

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN FELIPE, GUANAJUATO

F.S. 2335

Oficio número: PM-0419 /2021

Exp. SF30-01-01-33-32-001

Asunto: Se da respuesta a particular

San Felipe, Guanajuato, a 24 de mayo de 2021

Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
Presente

Licenciado Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato, con las facultades que me confiere el artículo 77¹, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Licenciada María Inés Ortiz Ortiz, Sindico del Ayuntamiento, con las atribuciones contenidas en el artículo 78, fracción I y II, Josefina Angélica de la Rosa Morales, Roberto Carlos Pérez Huerta, Esteban Otoniel Ortiz Tovar, Sonia Cristina Uriegas Uriegas, Reynaldo Arvizo Calvillo, Mónica Rodríguez Martínez y Edgar Abel Martínez Ochoa, Gerardo Hernández Pardo, Regidores integrantes de las Comisiones de Contraloría y Combate a la Corrupción; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por este conducto damos respuesta a su similar SEA/SE/137/2021, mismo que contestamos de la manera siguiente:

En relación a las recomendaciones no vinculantes dirigidas a los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, y que se aceptaron mediante dictamen de las Comisiones de Contraloría y Combate a la Corrupción; y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de fecha 30, treinta de noviembre de 2020, se informa:

Actualmente, la administración pública municipal en San Felipe, Guanajuato, a través de diversos órganos y dependencias, están dando seguimiento, de acuerdo a sus recursos humanos, técnicos y económicos, a sus recomendaciones, específicamente a la elaboración de un reglamento interno para la Contraloría Municipal, que servirá para reforzar institucionalmente al referido órgano de control interno.

Se informa que a la fecha el Reglamento en mención no se encuentra terminado, por lo que no es posible enviarle o adjuntarle copia del mismo.

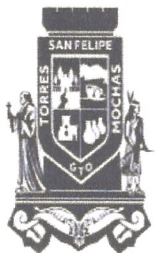
Sin otro particular por el momento, aprovecho el presente para reiterarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente
"Unión, Tradición y Progreso"

¹ Artículo 77. El presidente municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y coordinar la administración pública municipal;
- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal;





PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN FELIPE, GUANAJUATO

Lic. Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz
Presidente Municipal



María Inés Ortiz Ortiz
Síndico



Josefina Angelica de la Rosa Morales
Regidor

Roberto Carlos Pérez Huerta
Regidor

Sonia Cristina Uriegas Uriegas
Regidor

Reynaldo Arvizo Calvillo
Regidor

Mónica Rodríguez Martínez
Regidor

Esteban Otoniel Ortiz Tovar
Regidor

Edgar Abel Martínez Ochoa
Regidor

Gerardo Hernández Pardo
Regidor

C.c.p. Síndico Municipal, LEO María Inés Ortiz Ortiz
C.c.p. Archivo

